COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
****

DICTAMEN N° 40/2018

SOBRE LA RECOMENDACION DE LA DECLARACION DESIERTA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA LPN – SBE N° 05/2018 PARA LA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA".

El presente documento se formula con base al resultado de la evaluación del llamado de la **LPN – SBE 05/2018 "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA".**

1. JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DESIERTA DE LLAMADO.

Considerando la recomendación de la Declaración Desierta del llamado, se expone como justificativo lo siguiente:

- Conforme al análisis del Informe de Evaluación, indicamos que la razón fundamental se debe a la falta de experiencia del oferente CREDI AUTO S.R.L., se pudo visualizar que se ha solicitado la presentación algunas documentaciones para avalar la experiencia, adecuándose a lo que indica en el Artículo 57 del Decreto que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que indica lo siguiente: ***Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito***. Con base a la solicitud de documentos hecha durante el periodo de evaluación, procedemos a indicar que, con el mismo ya constituye como documentación sustancial, y la falta de presentación en tiempo oportuno o en forma deficiente, es causal de desestimación de toda la oferta.
- En atención a que se ha presentado una sola oferta; y los fundamentos expuestos más arriba, consideramos que existe merito suficiente para Declarar Desierto el proceso en cuestión, contemplado en lo que dicta el Artículo de 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", inc b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*;

2. CONCLUSIÓN

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Armada Paraguaya, considera procedente solicitar la DECLARACIÓN DESIERTA del proceso de de la **LPN – SBE 05/2018 "ADQUISICION DE OMNIBUS Y MICRO OMNIBUS PARA LA ARMADA PARAGUAYA; ID 353.233**, basado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", artículo 30, inc b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,* , de tal forma a evitar inconvenientes en el proceso de adjudicación y a la vez realizar las correcciones correspondiente en un segundo llamado.

Asunción, 11 de diciembre del 2018

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 * JEFATURA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
CAP F DEM - Jefe UOC N° 3